

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 30-09-2014.

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Juan Claudio Benavides.

JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN PROTECCIÓN PECUARIA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO - SAG

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuentes legales: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882; artículo 4° de la ley N° 19.352; y artículo 2° del DFL N° 23 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3 ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	20%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional. Es relevante que centre su accionar dentro de los lineamientos de la institución y del Ministerio, manteniendo una visión amplia por encima de los aspectos netamente técnicos de su labor.

Por la complejidad y naturaleza propia del Servicio, es necesario la anticipación oportuna y articulación de las funciones permanentes con aquellas relacionadas a la resolución de emergencias y/o contingencias, relacionadas con el control y erradicación de emergencias sanitarias o ambientales a las que la Institución se ve enfrentada, con el propósito de asegurar una gestión exitosa y que contribuya al desarrollo del sector silvoagropecuario nacional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Se valorará poseer experiencia de al menos 2 años en cargos directivos, jefaturas y/o coordinación de equipos de similar complejidad, como asimismo, en la gestión de recursos presupuestarios y humanos, acordes a las necesidades específicas de este cargo.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (grupos de interés) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones.

Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y enfrentar de manera oportuna y prospectiva eventos de crisis sanitarias, ambientales y alimentarias; de administrar situaciones de presión, contingencia y conflicto y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores, así como también la adecuada coordinación con los distintos actores relevantes públicos y privados para el logro de los desafíos de la Institución.

Habilidad para asegurar una adecuada conducción de personas, gestionar el talento de su equipo, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es altamente deseable poseer experiencia en materias pecuarias y de salud animal. Además, es altamente deseable contar con experiencia específica en materias relacionadas a sanidad animal y/o inocuidad y/o trazabilidad de productos pecuarios.

Adicionalmente, se valorará contar con experiencia en temas de:

- Negociación internacional.

Dadas las relaciones con organismos internacionales que el cargo demanda, se valorará contar con dominio intermedio del idioma inglés.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio Agrícola y Ganadero-SAG
Dependencia	Director/a Nacional
Ministerio	Ministerio de Agricultura
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

El/La Jefe/a División Función Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero, apoya y asesora técnicamente al Director Nacional en el desarrollo e implementación de políticas del ámbito pecuario de competencia del Servicio; incluyendo materias sobre prevención, control y erradicación de enfermedades transmisibles de los animales; fiscalización de normativa atinente al sector; los procesos de certificación de productos pecuarios para consumo interno y de aquellos destinados a la exportación según la normativa vigente; el registro y autorización de medicamentos de uso veterinarios y de insumos destinados a la alimentación animal.

**FUNCIONES
ESTRATÉGICAS**

Al asumir el cargo de Jefe/a División Función Protección Pecuaria, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Representar a la Dirección Nacional del SAG, siendo el vínculo oficial con los actores públicos, privados y del mundo académico en los temas propios del accionar de la institución en el ámbito pecuario.
2. Controlar y mantener un sistema de vigilancia, diagnóstico y control oficial de enfermedades animales existentes en el país o susceptibles de presentarse; generando las normas legales y reglamentarias sobre prevención, control y erradicación de enfermedades transmisibles de los animales.
3. Gestionar el adecuado funcionamiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal, proponiendo mejoras en la normativa vigente y sus procedimientos, a fin de constituir una herramienta de apoyo a los programas oficiales del SAG en ámbitos de inocuidad de productos pecuarios, sanidad animal y certificación de exportaciones.
4. Conducir y garantizar los procesos de certificación de animales y productos de origen animal de acuerdo a las normas aplicables a los productos de consumo interno y requisitos de países de destino de las exportaciones.
5. Diseñar e implementar programas de fiscalización institucional, así como controlar su ejecución, para la verificación del cumplimiento de las normas legales vigentes en los ámbitos de sanidad animal, ley de carnes y sus reglamentos, normativa de insumos para alimentación animal (alimentos, suplementos, ingredientes y aditivos) y medicamentos de uso veterinario, además de llevar el control, autorizaciones y registros de estos insumos y de su industria asociada.
6. Proponer a las autoridades competentes las mejores condiciones de acceso para los productos pecuarios de exportación, evaluando e implementando sistemas de manejo de riesgos de enfermedades menos restrictivas en el intercambio comercial de productos de origen animal.
7. Determinar las condiciones sanitarias, en el ámbito de la salud animal, para el establecimiento y funcionamiento de los mataderos, medios de transporte, frigoríficos y además establecimientos que la ley o su reglamento determine.
8. Asesorar al Director Nacional en el mantenimiento de relaciones y en la celebración de convenios de cooperación con organismos nacionales e internacionales en materias que establece la ley orgánica del servicio, en el ámbito de la salud animal.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO	DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO
		<ul style="list-style-type: none"> Mantener e incrementar el patrimonio zoonosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector pecuario nacional.
	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de la acción fiscalizadora del SAG 	<ul style="list-style-type: none"> Optimizar los estándares de fiscalización de las normas de competencia del Servicio. Implementar nuevas tecnologías que apoyen la acción fiscalizadora.
	<ul style="list-style-type: none"> Establecer las condiciones al interior de la División, para mejorar la gestión en el ámbito de las personas. 	<ul style="list-style-type: none"> Promover la adecuada gestión del clima laboral al interior de la División en concordancia con el código de buenas prácticas laborales.
	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar un proceso de modernización organizacional sobre la estructura y funciones del servicio en la División con énfasis en la gestión 	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar y simplificar los procesos, resguardando las particularidades locales que pudieran existir y fomentando la toma de decisiones en los niveles

<p>eficiente y eficaz.</p>	<p>regionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer mecanismos para optimizar los tiempos de respuesta para la entrega de los servicios y la calidad de éstos, fortaleciendo el trabajo coordinado al interior de la División y con nuestros clientes y socios, para obtener mejores resultados. • Controlar y cumplir el programa presupuestario asociado a la División acorde a las definiciones y objetivos estratégicos del Servicio.
----------------------------	--

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es el organismo oficial encargado de apoyar el desarrollo silvoagropecuario nacional, generando políticas de sanidad vegetal y animal, de recursos naturales renovables y calidad agroalimentaria.

Para el cumplimiento de este objetivo se establece como un Servicio funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.

El SAG define como su misión: "Proteger y mejorar los recursos productivos y los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario del país, así como asegurar la inocuidad de insumos y alimentos agropecuarios, para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector".

El ámbito de acción del SAG es el sector silvoagropecuario nacional, conformado por un subsector productor o primario de la economía, que incluye agricultura, ganadería y silvicultura (producción de semillas, hortalizas, frutas, forrajes, viñas, producción ganadera y productos forestales, entre otros); un subsector transformador o secundario que incorpora valor agregado a los productos primarios (producción de vinos, derivados lácteos, productos cárnicos, congelados, entre otros); y las actividades productoras y comercializadoras de bienes y servicios para desarrollar la actividad silvoagropecuaria (plaguicidas, fertilizantes, fármacos y alimentos para animales, entre otros); lo que determina la gran variedad de

clientes del SAG.

A modo de referencia, el año 2013 el Producto Interno Bruto (PIB) agropecuario y silvícola creció un 4,7%, cifra superior al 4,1% de expansión que registró la economía nacional.

La actividad silvoagropecuaria primaria aportó un 2,6 del PIB nacional, si se agregan los enlaces agroindustriales, la participación se eleva al 8,8%. Y en las regiones en las cuales la actividad silvoagropecuaria incrementa su importancia, llega en algunos casos a representar más del 10% de la producción regional.

En el ámbito del comercio exterior, las exportaciones de productos silvoagropecuarios se elevaron hasta los USD 15.409 millones el 2013, lo que corresponde a un 20% del total de exportaciones nacionales.

Es así como en los últimos 5 años, las exportaciones silvoagropecuarias han crecido a una tasa promedio anual de 4,7%. Y en materia de empleo, el sector agrícola genera el 8,8% del total nacional.

Entre las principales tareas del SAG están:

Liderar programas de vigilancia, control, supresión y erradicación de enfermedades y plagas silvoagropecuarias, para mantener y mejorar el excelente estatus fito y zoonosanitario que ostenta Chile, esto apoyado por la tarea desarrollada en controles fronterizos para evitar el ingreso de enfermedades o plagas, estos controles funcionan en los puntos de entrada al país (terrestres, aéreos o marítimos), donde se inspeccionan los medios de transporte, equipaje de pasajeros, tripulación y cargas comerciales para verificar que cumplen con las regulaciones sanitarias establecidas para su ingreso, importación o tránsito por el país.

El SAG también tiene un importante rol fiscalizador, verificando el cumplimiento de normativas legales y reglamentarias en diversas materias silvoagrícolas, pecuarias, semillas y recursos naturales. Asimismo, el SAG aplica la normativa vigente sobre protección de los recursos naturales renovables, incluyendo áreas de gestión ambiental, vida silvestre, protección de suelos y agricultura orgánica.

Preponderante y creciente es el rol del SAG en el proceso exportador, siendo el Servicio Oficial que garantiza el cumplimiento de las exigencias de los diversos mercados de destino.

Para el Jefe/a de esta División será especialmente relevante y estratégico la revisión, actualización y fortalecimientos de la actual normativa y procedimientos del sistema de trazabilidad animal; asimismo, importante énfasis que tendrá la gestión de este cargo, será el fortalecimiento de la función fiscalizadora del Servicio en las materias pecuarias de competencia del SAG.

En el ámbito sanitario, serán importantes tareas para el Jefe de esta División, el seguimiento a la implementación del plan para el control y erradicación de la enfermedad **Síndrome respiratorio y reproductivo en porcinos (PRRS)**, con el objetivo de recuperar el estatus sanitario de "País Libre" y volver a autodeclararse bajo esta condición ante la

Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Dicha estrategia incluye el trabajo mancomunado con el sector privado, para trabajar en la prevención, contención y erradicación de esta enfermedad.

Junto a lo anterior, constituye lineamiento ministerial el fortalecimiento de los programas zoonosarios: el Plan Nacional de Control y Erradicación de Tuberculosis Bovina y el Proyecto de Erradicación de Brucelosis Bovina. Donde se deberá evaluar objetivos y la estrategia fijada, los avances alcanzados, e identificar las deficiencias y áreas de mejora que pudieran existir, a objeto de proponer nuevos planes de acción si fuese necesario.

Debido a la naturaleza de su labor, el SAG es un actor relevante, en conjunto con otros organismos públicos y privados, en la formulación y ejecución de acciones destinadas al desarrollo silvoagropecuaria nacional. En este sentido, el SAG debe coordinar acciones con otros actores públicos, como los Ministerios de Hacienda, de Salud, de Economía y Relaciones Exteriores, para la consecución de importantes acuerdos de integración comercial a nivel internacional. A lo largo de su trayectoria, y producto de los logros alcanzados, esta institución ha conseguido un importante reconocimiento a la gestión desarrollada, tanto a nivel nacional como internacional.

El SAG está conformado por un nivel central normativo, que comprende las Divisiones técnicas de Protección Agrícola y Forestal, Protección Pecuaria, Protección Recursos Naturales, Semillas y Asuntos Internacionales. Junto a ellas, están las unidades de apoyo de Jurídica, Gestión y Finanzas, y Auditoría Interna. También cuenta con un Departamento central de Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias en Santiago, que constituye la referencia técnica para la red de laboratorios SAG regionales y la red de laboratorios externos autorizados en actividades necesarias para el SAG. El Servicio tiene cobertura nacional, contando con una organización funcional descentralizada en 15 Direcciones Regionales y 66 Oficinas Sectoriales. El trabajo de fronteras es apoyado por 97 controles fronterizos con presencia de personal SAG.

El Servicio Agrícola Ganadero cuenta con los siguientes cargos afectos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Nacional
- Directores/as Regionales (15)
- Jefe/a División Auditoría Interna
- Jefe/a División Jurídica
- Jefe/a División Protección Agrícola y Forestal
- Jefe/a División Protección Pecuaria
- Jefe/a División Protección de Recursos Naturales Renovables
- Jefe/a División Asuntos Internacionales
- Jefe/a División Gestión y Finanzas.
- Jefe/a División Semillas

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los bienes y servicios que administra el/la Jefe/a División Función Protección Pecuaria, son los siguientes:

- Sistema cuarentenario de pre y post frontera para prevenir el ingreso a territorio nacional de enfermedades animales de importancia económica.
- Programas de vigilancia, control y erradicación de enfermedades animales de importancia económica (Brucelosis, Tuberculosis, PRRS, entre otras).
- Programa oficial de trazabilidad animal.
- Fiscalización de la normativa vigente de competencia del Servicio en temas pecuarias (Ley de carnes, reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario, reglamento de alimentos para animales, normativas sanitarias, entre otros).
- Certificación oficial de productos pecuarios, animales e insumos de uso en animales destinados a la exportación.
- Declaración de aptitud para consumo humano de productos de origen animal.
- Registro de medicamentos de uso veterinario y autorización de insumos destinados a la alimentación animal.

**EQUIPO DE
TRABAJO**

El equipo de trabajo bajo su dependencia se encuentra constituido por 3 Subdepartamentos:

Subdepartamento de inocuidad y certificación de productos de origen animal: encargado de entregar las directrices a nivel nacional para el cumplimiento de los requisitos de terceros países para aquellos productos de origen pecuario para consumo humano destinados a la exportación. Asimismo, es el encargado de fiscalizar el cumplimiento de la Ley 19.162 (Ley de carnes), los reglamentos asociados a alimentación de uso animal en el territorio nacional, la habilitación de establecimientos en el extranjero y revisión de monografías de productos, y el proceso de inspección sanitaria en establecimientos faenadores, de acuerdo al Convenio de Delegación.

Subdepartamento de Sanidad Animal: unidad que lidera la generación y actualización de normas y procedimientos relacionadas con las políticas públicas en materias zoonosológicas, así como coordinado su implementación y supervisando la correcta aplicación de ellas, incluyendo aquellas relacionadas con:

- Regulaciones y procedimientos para la Importación y tránsito de productos de origen animal por territorio nacional.
- Sistema nacional de vigilancia y de control de enfermedades animales.
- Programas específicos de control de enfermedades, como

Brucelosis, Tuberculosis, PRRS, entre otras.

Subdepartamento de Gestión Integrada de Salud Animal: donde se lideran los procesos relacionados con los programa de Bienestar Animal y los Planteles Animales Bajo Control Oficial; además, esta unidad cuenta con un equipo de apoyo profesional en materias transversales a la gestión de la División, como planificación, presupuesto y sistema de gestión de la calidad.

Junto a ello, en cada una de las Direcciones Regionales del SAG a nivel nacional, se cuenta con un/una encargado regional de protección pecuaria, quien asesora técnicamente al Director/a Regional en el desarrollo, implementación y fiscalización de políticas del ámbito pecuario que emanan desde el nivel central del SAG; coordina y supervisa la correcta y oportuna ejecución de los programas relacionadas con protección pecuaria en la Región.

Junto a las tres unidades antes Descritas, el Jefe/a de División cuenta con dos unidades que depende directamente de la jefatura, que son:

- Unidad de análisis de riesgo.
- Unidad de Trazabilidad Animal.

Además, la división tiene representación a través de los encargados regionales pecuarios en todas las regiones del país, quienes tienen dependencia funcional de la división y operativa de los directores regionales.

Asimismo, la división de protección pecuaria, para el cumplimiento de sus acciones, tiene un importante apoyo en la red de laboratorios pecuarios oficiales, en los cuales se desarrollan las especialidades de virología, bacteriología, parasitología, patología, química y control de productos biológicos y de alimentos.

CLIENTES INTERNOS

El/la Jefe/a División Función Protección Pecuaria, se relaciona directamente con:

Jefes/as de División Técnicos y Apoyo de la institución: en cuanto a definición de directrices de políticas pecuarias nacionales y normativas específicas.

Directores/as Regionales: en cuanto a detección de necesidades de las regiones en asuntos normativos específicos.

Encargados/as Regionales de Protección Pecuaria: en cuanto a lineamientos estratégicos y retroalimentación para las regiones en tópicos referentes a la división.

CLIENTES EXTERNOS

El/la Jefe/a División Función Protección Pecuaria, se relaciona con:

Organizaciones Gremiales de productores: Organizaciones gremiales de productores, exportadores, importadores e industrias relacionados con el ámbito pecuario nacional.

Organismos internacionales propios de su ámbito de acción, como OIE Organización Mundial de Sanidad Animal, OPS Organización Panamericana de la Salud, FAO Organización de las Naciones Unidas para la agricultura, IICA Instituto Interamericano de cooperación para la agricultura; además, se relaciona con los Servicios veterinarios oficiales de terceros países.

Organismos Públicos: para conjugar lineamientos en común tales como, Ministerio de Agricultura, Subsecretaría de Agricultura, Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), Corporación Nacional Forestal (CONAF), Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), Fundación para la Innovación Agraria (FIA), Servicio Nacional de Aduanas, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRECON), Ministerio de Salud, entre otros.

Organismos que constituyen el poder legislativo: Cámara de Diputados y Senado, en lo relacionado a la normativa legal sobre las materias propias del cargo.

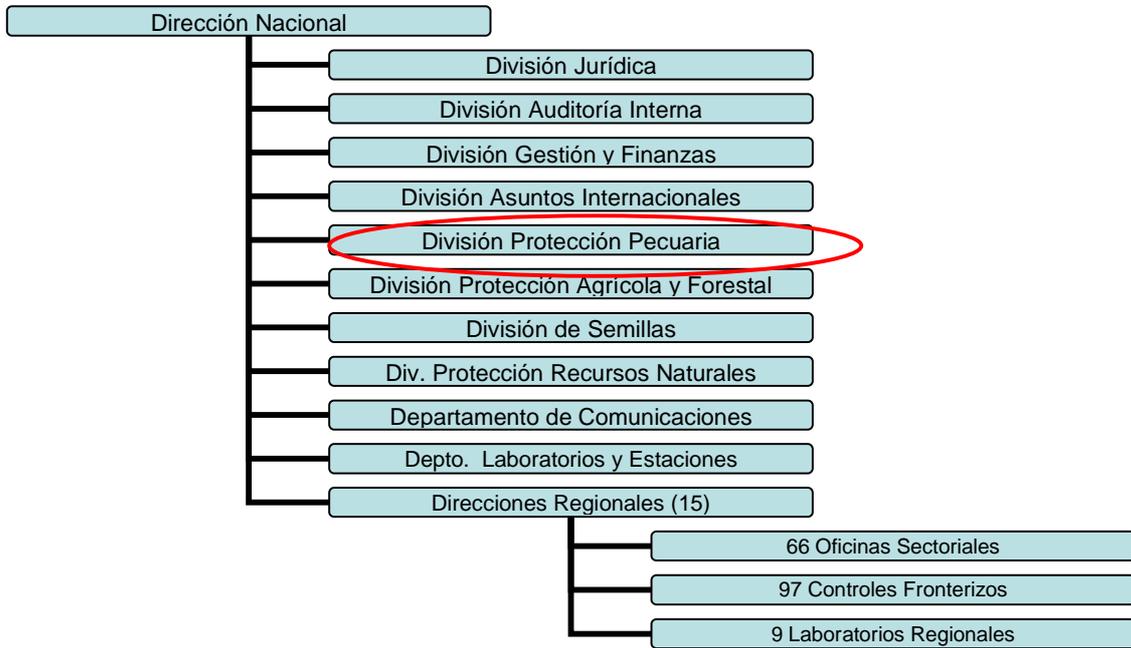
DIMENSIONES DEL CARGO*

Nº Personas que dependen del cargo	85
Dotación total del Servicio (planta y contrata)	2.500
Personal a honorarios del Servicio	1730
Presupuesto que administra	\$ 2.298.022.551.-
Presupuesto del Servicio	M\$ 107.580.807.-

*Fuente: Datos a Febrero. Ley de Presupuestos DIPRES. 2015.

ORGANIGRAMA

- Organigrama Nacional



- Organigrama División Protección Pecuaria



RENTA

El cargo corresponde a un grado **4°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **47%**. Incluye las asignaciones de modernización y estímulo fito y zoonosanitaria. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.800.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 47%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.796.189.-	\$1.199.689.-	\$3.995.878.-	\$ 3.289.522.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.799.366.-	\$2.141.183.-	\$6.940.549.-	\$ 5.393.419.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$3.991.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.784.067.-	\$1.193.992.-	\$3.978.059.-	\$3.275.802.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.263.538.-	\$1.889.344.-	\$6.152.882.-	\$4.847.840.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 3.800.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el Jefe Superior del Servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- Conforme a lo establecido por el inciso final del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N°19.882, las personas que son designadas como titulares en cargos de alta dirección pública cesan en los cargos de planta que posean en propiedad en los servicios públicos. Por el contrario, los directivos que se desempeñen como transitorios y provisionales, conforme a lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la misma ley, conservarán sus cargos de planta en tanto se desempeñen en esa temporal calidad.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.

- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.